

CIRCULAR INFORMATIVA

JUNIO 05

INDICE

- 1°.- EXPEDIENTES DE TIENDAS DE DESCUENTO DURO
 - 2°.- INSPECCION DE TRABAJO A CONTRATOS TEMPORALES
 - 3°.- ALTA INCIDENCIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES EN CANARIAS
 - 4° CONVENIO FEDECO-FUNDACION CORREILLO LA PALMA
 - 5° HORARIO FEDECO VERANO
-

1°.- SITUACION DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE TIENDAS DE DESCUENTO DURO

Hasta el momento, han sido presentadas en la Isla de Tenerife, cinco solicitudes de licencia para este formato comercial por parte de la multinacional alemana LIDL, en Granadilla de Abona, Puerto de la Cruz, La Laguna, Adeje y San Miguel de Abona.

Como informamos anteriormente, nuestra oposición ha sido tan fuerte que y contundente, que conseguimos que la Comisión Insular de Comercio de Tenerife votara en contra de las tres primeras instalaciones. Desde entonces, no se llevó por la Consejería nuevos expedientes a dicha Comisión.

La presentación de informes del impacto que ocasionarían las instalaciones, más la presión efectuada en los medios de comunicación por FEDECO logró mantener el pulso a la Administración hasta el momento en que se produjo el cambio de Gobierno.

Con los nuevos titulares de la Consejería de Comercio, estamos tratando la posibilidad de acordar un reglamento que resuelva del todo esta controversia, logrando que no se produzca una instalación masiva de este tipo de empresas, como pasó con las grandes superficies.

Seguiremos informando.

2°.- INSPECCION DE TRABAJO A EMPRESAS CON CONTRATOS TEMPORALES

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha programado comprobaciones a aquellas empresas que tengan una alta tasa de temporalidad en los contratos.

Se ha observado que en numerosos casos, los contratos temporales se conciertan sin obedecer a una causa eventual que los justifique, lo cual, según la Ley, deben devenir en indefinidos.

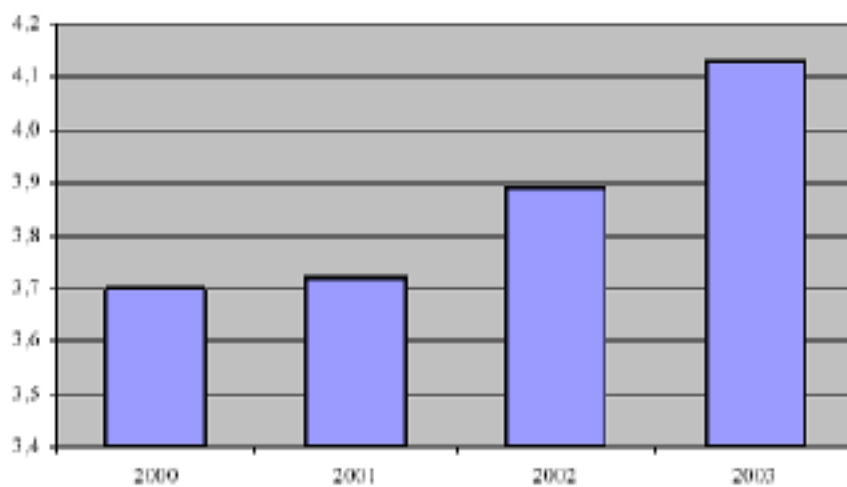
Es por ello, que recomendamos que todas las empresas que realicen un contrato eventual, dispongan con claridad en las cláusulas del mismo, la naturaleza y motivos de la eventualidad, de la forma más precisa, para evitarse problemas en el futuro.

3º.- ALTOS INDICES DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES EN CANARIAS

Un reciente estudio de la Confederación Canaria de Empresarios ha puesto de manifiesto, que a lo largo de los últimos cinco años las prestaciones económicas por incapacidad temporal por contingencias comunes han registrado un fulgurante ascenso que ha encendido la luz de alarma en todos los ámbitos implicados y, muy especialmente, en el colectivo empresarial al verse éste seriamente afectado.

Y es que, aparte de otros costes de carácter indirecto que le supone a la empresa la baja de un trabajador, la prestación económica por IT del cuarto al decimoquinto día de baja de cada proceso corre, única y exclusivamente, a cargo del empresario, quien además ha de seguir haciendo frente a sus obligaciones corrientes con la Seguridad Social por el mismo trabajador en situación de baja por incapacidad temporal.

Así lo han entendido la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social.



Evolución del gasto por IT

La incapacidad temporal por contingencias comunes en Canarias (Confederación Canaria de Empresarios)

Por sectores de actividad, destaca el comercio y hostelería, un 36,3%, superando la media nacional que se sitúa en el 24,3 %.

El gasto actual en estas contingencias es superior a la recaudación, poniendo en peligro la misma dinámica de la Seguridad Social, de ahí que sea necesario la adopción de medidas urgentes que palien la situación:

En este sentido, informamos:

1º Desde las organizaciones empresariales se recomienda la modificación de los complementos a las prestaciones en Convenios Colectivos.

2º Las empresas deben tener en cuenta que la ausencia de un trabajador por enfermedad a su puesto de trabajo durante la jornada sólo debiera ser justificada con el parte médico de baja de Incapacidad Temporal del Servicio Canario de la Salud, desde el primer día de ausencia; no siendo válido para justificar dicha ausencia cualquier otro documento que no sea el citado parte médico de baja.

3º.- También se solicita de las organizaciones empresariales, que las bajas se revisen no dependiendo de los periodos de tiempo fijados previamente para la confirmación semanal.

4º Asimismo, solicitamos que las empresas puedan recurrir mediante procedimientos rápidos a la Inspección Médica determinadas bajas de larga duración que puedan ser fraudulentas y mayor dotación de la Inspección.

4º Solicitamos que se forme a los médicos de la Seguridad Social y Mutuas sobre la situación financiera que está creando la situación de bajas en Canarias.

5º Instamos que se bonifique el 100 % de la cotización a trabajadores que sustituyan a los que se encuentren en situación de baja.

6º Pedimos suprimir el pago de la prestación por parte de la empresa, entre el 4º y 15º día de baja.

Seguiremos informando.

4º CONVENIO FUNDACION-CORREILLO LA PALMA

Se ha suscrito un convenio con esta Fundación que tiene por objeto la rehabilitación y utilización del barco como museo, con biblioteca náutica y archivos marítimos, así como salas de reuniones y conferencias, donde podrán convocarse distintos actos. Este convenio no supone coste alguno para la Federación.

Los asociados que estén interesados en colaborar con esta Fundación, pueden ponerse en contacto con la Federación.

5° HORARIO DE VERANO DE OFICINAS DE FEDECO

Como todos los años, se modifica el horario de oficina de FEDECO en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, en horario de 8.00 a 14.00 horas.